	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	9 de 21

**PROCURADURIA 47 JUDICIAL II ADMINISTRATIVA
VALLEDUPAR - CESAR**


**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
ACTA No. 281**

RADICACIÓN No. 1256 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Convocante (s): LUZ MARINA GRANADOS ARIZA
Convocado (s): NACIÓN – MINEDUCACIÓN (FONDO PRESTACIONES SOCIALES MAGISTERIO) y DEPARTAMENTO DEL CESAR
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Pretensión: NULIDAD RESOLUCIONES 000525 DE FEBRERO 8 DE 2017 y 001907 DE MARZO 29 DE 2017.
Cuantía: \$9.900.000.oo


En Valledupar – Cesar, a los nueve (9) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las once de la mañana (11am), procede el despacho de la Procuraduría 47 Judicial II Administrativo, a celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia: La doctora LORENA CECILIA SIERRA OÑATE, identificada con la cédula de ciudadanía número 49.789.220 expedida en Valledupar y tarjeta profesional número 156.444 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado (a) judicial del (os) convocante (s), según poder otorgado legalmente ante autoridad competente, documento que fue exhibido y aportado al expediente, quien se encuentra reconocido mediante auto de fecha 13 de septiembre de 2017. Se deja constancia que las convocadas MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (FONDO PRESTACIONES SOCIALES MAGISTERIO) y DEPARTAMENTO DEL CESAR (Secretaría de Educación Departamental) no se hicieron presentes ni se recibió ninguna clase de excusas o solicitud. Acto seguido el señor Procurador Judicial procede a declarar abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a la parte convocante para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual manifiesta: “Me ratifico en todas y cada una de las pretensiones expuestas en la petición de conciliación extrajudicial de la referencia. Teniendo en cuenta que las convocadas no comparecieron le solicito al despacho que declare fallida la diligencia y se expida la constancia ordenada por la norma.”

CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO: El Procurador Judicial, en atención a lo expuesto por la señora apoderada judicial de la parte convocante, quien solicitó se declare fallida la diligencia teniendo en cuenta la inasistencia de las convocadas, declara fallida la presente audiencia de conciliación, da por surtida la etapa conciliatoria y por terminado el procedimiento extrajudicial; en consecuencia, se ordena que el expediente permanezca en secretaría por el término de tres (3) días hábiles, con el fin de que las convocadas MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (FONDO PRESTACIONES SOCIALES MAGISTERIO) y DEPARTAMENTO DEL CESAR (SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, entidades que no comparecieron a esta diligencia, se pronuncien si lo estima pertinente; así mismo, se ordena la expedición de la constancia de ley en el término ordenado por la norma y la devolución de los documentos aportados con la solicitud y el archivo del expediente. Por lo anterior, se da por terminada la audiencia, se firma el acta

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	10 de 21

CONTINUACIÓN ACTA DE CONCILIACIÓN No. 281 – Octubre 9/17. - 2 -

por quienes en ella intervinieron, después de ser leída, siendo las once y treinta de la mañana (11:30am).



JESÚS EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO
Procurador 47 Judicial II Administrativo



LORENA CECILIA SIERRA OÑATE
Apoderada Judicial Convocante



CLAUDIA PATRICIA DAVID MUÑOZ
Sustanciadora



PROCURADURIA 47 JUDICIAL II ADMINISTRATIVA

**EL SUSCRITO PROCURADOR 47 JUDICIAL II PARA ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS DE VALLEDUPAR,**

CERTIFICA:

Que el doctor JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.093.736 expedida en Valledupar y tarjeta profesional número 254.271 del C.S.J., actuando como apoderado judicial de la convocada DEPARTAMENTO DEL CESAR, dentro del proceso conciliatorio promovido por LUZ MARINA GRANADOS ARIZA, mediante apoderada judicial contra la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN (FONDO PRESTACIONES SOCIALES MAGISTERIO) y DEPARTAMENTO DEL CESAR, diligencia que se celebró el día 9 de octubre de 2017, a las once de la mañana (11am), con la asistencia de la apoderada de la convocante; el doctor BARRIOS IMBRECH no asistió a dicha diligencia, no obstante dentro del término ordenado por la norma presentó excusas por su no comparecencia, justificando su ausencia con el aporte de certificado médico expedido por la Clínica Erasmvs, anexando poder para actuar, representación legal de quien le otorgó poder y la decisión de no conciliar de su representada, según lo decidido por el Comité de Conciliación del DEPARTAMENTO DEL CESAR, contenida en el acta No. 419 de fecha 28 de septiembre de 2017.

Se expide en la ciudad de Valledupar – Cesar, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), por solicitud del doctor JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH.



JESÚS EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO
Procurador 47 Judicial II Administrativo